REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03- 012-2019-00491 -00
Demandante	Incoarq S.A.S.
Demandados	Visión Empresarial y Comercial SAS
	y otros
Asunto	No entrega dineros – No hay títulos
	judiciales.
Auto S°	3094 VH

En vista de la solicitud incoada, conviene informar que, de conformidad al reporte de depósitos judiciales emitido por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, el proceso de la referencia no cuenta con suma alguna de dinero; razón por la cual se torna improcedente atender el requerimiento de entrega.

Adicionalmente, se advierte, que si bien mediante providencia del 19 de octubre de los corrientes, se ordenó la conversión, lo cierto es que de la revisión de los títulos que obran en el juzgado primigenio, se tiene que los existentes fueron convertidos el día 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

111F7

M.F.